Arauca, noviembre de 2026

Doctor
**JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS**
Alcalde del Municipio de Arauca
Ciudad

Ref.: «*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA*»

## ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted el ESTUDIO PREVIO de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido la Ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de Contratación Directa para «*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA*».

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).**

El Municipio como célula fundamental de la división política – administrativa del Estado, tiene a su cargo por mandato constitucional la prestación de los servicios inherentes a su categoría; carga esta, que requiere para su cumplimiento de la ejecución de múltiples actividades de carácter asistencial.

A parte de ello, se adelantan diariamente variados trámites relacionados con el ejercicio de la función administrativa en cada una de las líneas de acción que por mandato superior han sido encomendadas a la administración municipal.

El artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa, deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Es menester de los entes territoriales velar por el cumplimiento de los fines esenciales del estado en términos de eficiencia y eficacia fijando políticas administrativas encaminadas a resultados que propendan el bien común; y dentro



Centro Administrativo Municipal [illegible]auca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 F[illegible]X: 8853156
Linea Gratuita Nacional 01[illegible]000 977781
www.arauca-[illegible]auca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-[illegible]auca-gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arau[illegible] (Colombia)

de las muchas posibilidades en su haber, está la adelantar los diferentes procesos y servicios que satisfagan las necesidades de su población.

La estructura administrativa del Municipio de Arauca incluye el Despacho del Alcalde del Municipio de Arauca, el cual dentro de sus quehaceres, requiere el apoyo en actividades de carácter asistencial entendida estas como «*...tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes*»[1], como apoyo en la gestión de actividades propias del quehacer del Despacho del Alcalde, para atender los requerimientos de carácter administrativo asistencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se justifica la necesidad para proceder con la respectiva contratación a través de la modalidad de contratación directa.

## 1. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015)

### 1.1 OBJETO:

**«PRESTACIÓN *DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA*».**

### 1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la ejecución de las actividades en apoyo a la gestión, y en concordancia con lo previsto en el artículo primero de la resolución municipal número 007 de 2026, para la categoría AUXILIAR, se requieren que sean adelantadas por una persona que cuente título de bachiller, expedido por Institución reconocida o avaladas por las Secretarías de Educación Departamental.

### 1.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En este sentido el contratista, estará obligado a cumplir con las siguientes actividades:

a) Apoyo en la transcripción de documentos y/o actas que le sean encargadas.

b) Apoyo en el archivo, organización y/o distribución de los documentos que le sean asignados.

[1] Concepto del 10 de marzo de 2011 «PRAP-CP – 20118010153521 -Departamento Nacional de Planeación –DNP



Centro Administrativo Municipal [illegible]auca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 F[illegible]X: 8853156
Linea Gratuita Nacional 0[illegible]000 977781
www.arauca-[illegible]auca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-[illegible]auca-gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arau[illegible] (Colombia)

c) Apoyo en el seguimiento del (los) correo (s) electrónico (s) institucionales (s) que se asignaren al Despacho del Alcalde.

d) Apoyo en la numeración y fechado de actos administrativos, su clasificación y archivo cuando se le requiera.

e) Apoyo en la reproducción física de documentos allegados o generados por el Despacho del Alcalde, en los casos que sea necesario.

f) Apoyo a la gestión de las diferentes actividades de naturaleza asistencial, propias del quehacer del Despacho del Alcalde, que le sean asignadas.

g) Las demás actividades asignadas por el supervisor de acuerdo con el alcance del contrato.

**1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Este plazo está estimado en cincuenta DIAS (50), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, e inicio en la plataforma del SECOP II.

**1.5. SUPERVISIÓN.**

La supervisión en la ejecución del contrato objeto del presente estudio será ejercida por la auxiliar administrativa JEAN PIERRE DANIEL SANDOVAL PINZON código 219 grado 05 adscrita al Despacho del Alcalde, o quien designe el Municipio mediante acto administrativo para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

**1.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**1.7** Contrato de Prestación de Servicios.

**1.9 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)**

Los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión están permitidos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Son los que celebran las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la misma.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya*



Centro Administrativo Municipal [illegible]auca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 F[illegible]X: 8853156
Linea Gratuita Nacional 01[illegible]000 977781
www.arauca-[illegible]auca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-[illegible]auca-gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arau[illegible] (Colombia)

*obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*"

Por la naturaleza del objeto a contratar, y bajo el soporte legal contenido en la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y normas concordantes, es indispensable adelantar el proceso de Contratación Directa.

## 2. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El valor del contrato está determinado con base en los valores a reconocer por concepto de honorarios establecidos por la Administración Municipal mediante Resolución No. 007 de 08 de enero de 2026, en la cual se enmarca el valor mensual para la categoría AUXILIAR, que se prevé en dos millones cincuenta mil pesos ($ 2.050.000).

El valor del contrato se fija en cuantía de TRES MILLOSNES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS **($3.416.666).**

| NIVEL DE PRESTACIÓN | OBJETO CONTRACTUAL | PLAZO | VALOR MES | V/R TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| AUXILIAR | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA | 50 Dias | $2.050.000 | $3.416.666 |

### 2.1 FORMA DE PAGO

En el Municipio de Arauca pagará al contratista dos (02) pagos, un (1) pago por 30 días vencidos por valor de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 2.050.000),** y un último pago por veinte (20) días vencidos por un valor de **UN MILLON TRECIENTOS SESENTA Y SÍES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (1.366.666)**, previa presentación de:

Para cada una de las cuentas de cobro el contratista deberá anexar: **1)** Informe de actividades; **2)** Informe de cumplimiento de las obligaciones contraídas expedida por el Supervisor designado; **3)** Pago de estampillas; **4)** Soportes del pago de los aportes de seguridad social integral.



Centro Administrativo Municipal [illegible]auca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 F[illegible]X: 8853156
Linea Gratuita Nacional 0[illegible]000 977781
www.arauca-[illegible]auca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-[illegible]auca-gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arau[illegible](Colombia)

Los documentos antes referidos deberán ser radicados ante la Secretaría de Hacienda Municipal, previo cargue de los mismos en la plataforma SECOP II.

## 2.2 SOPORTE PRESUPUESTAL

El proceso de contratación se soporta presupuestalmente con recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento.

## 3. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con base en los factores previamente analizados en el desarrollo del presente estudio la oferta más favorable corresponde a aquella en la que la persona natural cumpla con los requisitos mínimos fijados en el numeral 1.3 del presente estudio.

En relación con los fundamentos jurídicos que soportan el presente estudio, se debe tener en cuenta que en lo relativo a los contratos de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa, prima el factor intelectual y la idoneidad de quien va a desarrollar las respectivas actividades objeto del contrato. Razón por la cual la Entidad contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

## 4. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Este estudio se efectúa en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Los riesgos previsibles que se pueden generar para este contrato se encuentran desarrollados en documento anexo que hace parte integral del presente Estudio Previo.

## 5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLE EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la entidad contratante se podrá abstener de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

Así las cosas, para el presente proceso, una vez verificada la hoja de vida del contratista, la forma de pago de sus honorarios y una vez analizados los resultados



Centro Administrativo Municipal [illegible]auca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 F[illegible]X: 8853156
Linea Gratuita Nacional 0[illegible]000 977781
www.arauca-[illegible]auca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-[illegible]auca-gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arau[illegible] (Colombia)

que arrojó la matriz de riesgos el municipio de Arauca considera que no se hace necesaria constituir una garantía.

**6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad con lo establecido en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente… "*Las Entidades Estatales que adelanten sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

**7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Arauca.

**8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.**

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de contratación directa, con el fin de cubrir una necesidad de la Administración Municipal.

De igual manera el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales del Municipio de Arauca, deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual siendo viable jurídica y técnicamente, aunado al hecho de que se cuenta con un presupuesto asignado para tales efectos.

**CARLOS HUMBERTO JIMENEZ CEDEÑO**
**Secretaria General**



Centro Administrativo Municipal [illegible]auca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 F[illegible]X: 8853156
Linea Gratuita Nacional 01[illegible]000 977781
www.arauca-[illegible]auca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-[illegible]auca-gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arau[illegible] (Colombia)

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia | Probabilidad | Impacto | Valoración | categoría | ¿A quién se le Asigna? | Tratamiento / Controles a ser Implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | Afecta la Ejecución del Contrato | Personal Responsable por Implementar el Tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | categoría | | | Como Se Realiza el Monitoreo | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Estimación Inadecuada de los costos | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales | posible | moderado | 3 | bajo | Contratista | Control por parte del supervisor del contrato. | 2 | menor | 2 | Bajo | Si | Unidad | Informes de la labor encomendada | Mensualmente durante la etapa de ejecución. |
| 2 | General | Interno | ejecución | económico | Demoras en los pagos de los honorarios pactados | Incumplimiento del contrato | posible | moderado | 3 | medio | Entidad contratante | Control por parte de la Secretaria de Hacienda en los trámites de pagos de honorarios. | 2 | menor | 2 | Bajo | si | Secretaria de | Solicitudes respetuosas a la Entidad | Cada vez que se presente el riesgo. |
| 3 | General | Interno | ejecución | operacional | Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas | Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales. | posible | moderado | 3 | bajo | contratista | Control por parte del supervisor del contrato. | 2 | menor | 2 | Bajo | si | Unidad ejecutora | Informes de labor encomendada | Mensualmente durante la etapa de ejecución. |
| 4 | General | Interno | ejecución | operacional | Uso indebido de la información de la Entidad | Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad | raro | moderado | 3 | bajo | contratista | Control de la información y documentación que reposa en la Entidad | 3 | menor | 1 | bajo | si | Supervisor del contrato y personal de seguridad | Control de la entrada y salida del personal y documentación de la Entidad. | Cada vez que se requiera |
| 5 | General | Interno | ejecución | operacional | Falta de calidad en el servicio prestado | Incumplimiento del contrato | posible | moderado | 3 | bajo | contratista | Control por parte del supervisor del contrato. | 3 | menor | 1 | bajo | si | supervisor del contrato | Informes de labor encomendada | Mensualmente durante la etapa de ejecución. |
| 6 | General | Externo | ejecución | operacional | Impuestos que afectan a todos los contribuyentes | Desequilibrio económico | raro | moderado | 2 | bajo | contratista | Seguimiento por parte del contratista | 3 | menor | 1 | bajo | si | contratista | Seguimiento por el contratista | Durante toda la ejecución del contrato |

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



Centro Administrativo Municipal [illegible]auca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 F[illegible]X: 8853156
Linea Gratuita Nacional 01[illegible]000 977781
www.arauca-[illegible]auca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-[illegible]auca-gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arau[illegible] (Colombia)

**CARLOS HUMBERTO JIMENEZ CEDEÑO**
Secretario General



Centro Administrativo Municipal / auca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 F X: 8853156
Linea Gratuita Nacional 01 000 977781
www.arauca- auca.gov.co
Correo: contactenos@arauca- auca-gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arau (Colombia)